

Nº 192-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Sin embargo, dada la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 decretada por la autoridad nacional de salud<sup>1</sup> y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de octubre de 2020 dispuesto por el Poder Ejecutivo<sup>2</sup>, resulta fáctica y jurídicamente imposible cumplir a cabalidad el procedimiento previsto, en razón de las medidas de seguridad sanitaria establecidas por el Estado basadas en el distanciamiento social como estrategia elemental de lucha contra la propagación del virus.

15. En tal orden de ideas, dada la necesidad de contar con los magistrados que asuman los órganos jurisdiccionales respectivos ante la próxima entrada en vigencia del Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima, y no obstante contar con la autorización excepcional concedida a través de la Resolución Corrida No. 131-2020-CE-PJ para la designación de jueces supernumerarios en Juzgados Especializados durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, prescindiéndose del proceso de selección reglamentario; esta Presidencia de Corte, con el propósito de otorgar garantías de objetividad y transparencia a dicha designación, ha previsto llevar a cabo un procedimiento especial que permita identificar a los profesionales que cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos, como lo exige la antedicha resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

16. Para tal efecto, se considera conveniente que el procedimiento esté a cargo de una comisión especial integrada exclusivamente por magistrados de la especialidad penal, que cumpla el encargo de proveer a este despacho la nómina de abogados calificados como hábiles e idóneos, entre los cuales y mientras subsista el Estado de Emergencia Nacional o se cuente con autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en caso de concluir dicho estado de excepción, esta Presidencia efectuará las designaciones de jueces supernumerarios para cubrir los nuevos órganos jurisdiccionales que entrarán en funcionamiento el 1 de diciembre de 2020, así como los Juzgados Liquidadores, de ser el caso.

17. Por las consideraciones expuestas, y en virtud de las potestades otorgadas por el CEPJ a través de las resoluciones de vista, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, proceder a fijar los criterios para la designación de magistrados que estarán a cargo de los nuevos órganos jurisdiccionales creados en el marco del Primer Tramo de la Implementación del Código Procesal Penal y que funcionarán a partir del 1 de diciembre de 2020. Asimismo, aprobar el cronograma y convocar a un procedimiento especial que estará a cargo de una comisión conformada para tal efecto, entre otras medidas necesarias para el logro de los fines institucionales.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** FIJAR como criterios para la designación de los magistrados que se harán cargo de los nuevos órganos jurisdiccionales creados en el marco del Primer Tramo de la Implementación del Código Procesal Penal y que funcionarán a partir del 1 de diciembre de 2020, los establecidos en el considerando número 8 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER un procedimiento especial a efecto de identificar a los trabajadores judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima que reúnan los requisitos exigidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida Nº 000131-2020-CE-PJ, y el perfil contemplado en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Nº 29277, para desempeñarse como Jueces Supernumerarios en Juzgados Especializados; y también identificar a abogados hábiles que cumplan el perfil de Juez Superior y que se encuentren aptos para desempeñarse como Jueces Supernumerarios en Juzgados Especializados, en el marco del Primer Tramo de la Implementación del Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo 3.-** APROBAR la convocatoria y el cronograma del procedimiento especial referido en el artículo precedente, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** CREAR la Comisión Especial a efecto de que lleve a cabo el procedimiento descrito en el artículo 1 de la presente resolución, la misma que estará integrada de la manera siguiente:

1. Dra. Luz Victoria Sánchez Espinoza, Juez Superior Titular, presidenta.
2. Dr. Saúl Peña Farfán, Juez Superior Titular, integrante.
3. Dra. Lisdey Magaly Bueno Flores, Juez Penal Titular, integrante.
4. Dr. Luis Alberto Velásquez Agapito, Asesor Legal de la Presidencia CSJLI, Secretario Técnico.

**Artículo 5:** Poner en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Gerencia de Administración Distrital, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1897752-1

## Designan Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria - Proceso Inmediato de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 000334-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la comunicación que antecede la doctora Isabel Aurora Flores Alberto, Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Proceso Inmediato de Lima informa a la Presidencia el sensible fallecimiento de su señora Madre, suceso acaecido el día 25 de octubre del presente año, motivo por el cual solicita licencia por duelo por el periodo de ocho días.

Que, mediante la Resolución Corrida Nº 131-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país para que excepcionalmente, designen a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de paz letrado o especializados, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos. Además, designen a los abogados hábiles del nivel de juez superior como jueces supernumerarios especializados o mixtos; mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Proceso Inmediato de Lima, proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DESIGNAR a la doctora ROUSMERY JANE ABRAMONTE SUAREZ, como Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria – Proceso Inmediato de Lima, a partir del día 27 de octubre del presente año, por la licencia de la doctora Flores Alberto.

**Artículo Segundo:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Junta Nacional de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1897749-1

## Dejan sin efecto el Artículo Segundo de la Res. Adm. 552-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ y aprueban el documento denominado “Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (versión 2)”

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000621-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La R.A. N° 552-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ del 14.09.2020 (en adelante R.A. 552-2020) y el Oficio N° 631-2020-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 14.10.2020, remitido por la Gerente de Administración Distrital (e) Liliana de los RÍOS VEGA; y,

CONSIDERANDO:

1. En cumplimiento de las medidas establecidas por el CE-PJ en la R.A. N° 192-2020-CE-PJ (16.07.2020), esta Presidencia expidió la R.A. 552-2020 la cual, entre otros, aprueba el documento denominado “Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”.

2. Por oficio del antecedente, la GAD remite la actualización del “Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la CSJ de LIMANORTE (versión 2)”, con el cual se levanta las observaciones identificadas en el Informe de Hito de Control N° 057-2020-OCI/0279-SCC; por lo que solicita su aprobación.

3. En tal contexto, corresponde dejar sin efecto el artículo “segundo” de la RA 552-2020 que aprobó el “Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”, y en su lugar aprobar el documento actualizado que tiene la categoría de instrumento técnico normativo de gestión para la organización, ejecución, supervisión y control de las actividades jurisdiccionales y administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo; por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 90°, incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo pertinente.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DEJAR SIN EFECTO el artículo “segundo” de la R.A. 552-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, que aprueba el documento denominado “Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la

Corte Superior de Justicia de Lima Norte”; subsistiendo los demás extremos de la resolución citada.

**Artículo Segundo:** APROBAR el documento denominado “PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 2)”, cuyo contenido aparece en líneas posteriores a la presente resolución.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital ordene a quien corresponda, el registro del documento “PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 2)”, en la plataforma correspondiente.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de la CSJ de LIMA NORTE la difusión de los “PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (versión 2)”, en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para su cumplimiento.

**Artículo Quinto:** PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Sub Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior, Administradores de los Módulos y sedes judiciales, Comité Operativo Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

## PROTOSCOLOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (VERSIÓN 2)

### I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
– RUC 20550734223, Av. Carlos Izaguirre N°176 –  
Independencia – Lima.

### II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

- Sede Izaguirre
- Sede Macedo
- Sede Farfán
- Sede Modulo de Violencia
- Sede Naranjal – Liquidadores
- Sede MJB Los Olivos
- Sede NCPP Naranjal – Calle 7
- Sede NCPP Los Alisos
- Sede MJB Carabayllo
- Sede Parque Zonal
- Sede NCPP Carabayllo–Punchauca
- Sede MJB Condevilla
- Sede NCPP Condevilla – Av. Perú
- Sede NCPP Condevilla – Zaramora
- Sede JPL Comas
- Sede JPL San Martin y Los Olivos
- Sede Tungasuca
- Sede Canta
- Sede Archivo Central

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial (SST):

- Vicente Pinedo Coa– Presidente
- María Liliana Del Pilar de los Rios Vega – Secretario Técnico
- Pedro Eduardo Rodríguez Ponce – Integrante